



Dirección General de Inversiones y
Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Comunidad de Madrid

ORDEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Subdirección General de Gestión de
Inversiones

ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA UNA SUBVENCIÓN ADICIONAL PARA LA ACTUACIÓN “OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y MEJORAS EN FUENLABRADA ESPACIOS PÚBLICOS DE TRAMA URBANA”, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019 PRORROGADO

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de **FUENLABRADA** con fecha **6 de abril de 2017**, por la que se solicita el alta de la actuación “**OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y MEJORAS EN FUENLABRADA ESPACIOS PÚBLICOS DE TRAMA URBANA**”, a gestionar por el propio ayuntamiento y la **Resolución de 19 de mayo de 2017**, de la Dirección General de Administración Local, modificada por la de 11 de octubre de 2017, por la que se da de alta la citada actuación con la siguiente financiación:

Aportación CM	Porcentaje CM	Aportación AYTO	Porcentaje AYTO	Total
500.000 €	80,00 %	125.000 €	20,00 %	625.000 €

Visto que se ha autorizado y concedido mediante **Orden 2486/18, de 4 de diciembre**, del, Vicepresidente Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, al Ayuntamiento de **FUENLABRADA**, una subvención por importe de **356.349,99€** a la actuación “**OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y MEJORAS EN FUENLABRADA ESPACIOS PÚBLICOS DE TRAMA URBANA**”, en desarrollo del Programa de Inversión Regional 2016-2019 prorrogado, con cargo al Subconcepto 76300 del Programa 942N.

Visto que el Ayuntamiento ha presentado **Acta de Recepción** de las obras y **certificaciones nº 1 a 12 (final)**, por un importe total de **480.485,71 €**.

Visto el **Acta de Comprobación Material** de conformidad de la subvención de fecha **9 de diciembre de 2020**, se comprueba que no se ha producido un exceso de obra superior al 10% de la adjudicación de la misma y que no se han formulado observaciones, siendo el importe total de la obra realmente ejecutada y subvencionable **480.485,71 €**

En base al artículo 13.2 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, se procedió a calcular la cuantía final de la subvención, teniendo en cuenta el coste total de la obra subvencionable (**480.485,71 €**), así como el porcentaje de financiación correspondiente a la Comunidad de Madrid (**80%**) para el municipio de **FUENLABRADA**, establecido en el Plan de Actuación aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2016, según los siguientes datos de ejecución:

IMPORTE RESOLUCIÓN ALTA	625.000,00 €
Gastos Asociados por Redacción de Proyecto	0,00 €
Gastos Asociados Direc. Obra y Coordinación Seg. y Salud	0,00 €
Otros Gastos Asociados	0,00 €
Certificaciones Obra (Importe CMG, incluido exceso de obra inferior al 10%)	480.485,71 €
Importe no subvencionable (minoración CMG u otros)	0,00 €
TOTAL IMPORTE GASTOS SUBVENCIONABLES:	480.485,71 €
APORT. CM. (80,00%) (A)	384.388,57 €
Importe concesión D inicial (B)	356.349,99 €
ABONADO PAGO 1 OK/2018/0000558928 (C)	178.174,99 €
PENDIENTE ABONO (A-C)	206.213,58 €
SALDO DISPONIBLE D INICIAL	178.175,00 €
Pendiente concesión D ADICIONAL (A-B)	28.038,58 €

A fin de no demorar el pago de la subvención al **Ayuntamiento de FUENLABRADA**, se propuso el documento contable **OK/2024/0000684895**, por importe de **178.175,00 €**, saldo existente en el documento contable de concesión de subvención inicial, quedando pendiente la concesión adicional una vez fuera aprobado el Plan Anual de Gestión de Subvenciones para inversiones en desarrollo del Programa de Inversión Regional 2016-2019 para el año 2025.

Considerando que la citada actuación, incluida en la ORDEN 359/2020, de 1 de diciembre, del Consejero de Vivienda y Administración Local, dictada en virtud de lo establecido en la Disposición Final Segunda del Decreto 44/2020, de 17 de junio, cumple los requisitos establecidos en el Decreto 118/2020, en su redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026).

Considerando que la Disposición Transitoria 2ª apartado 4 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 en su redacción dada por Decreto de 10 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026) establece, para las actuaciones incluidas en la terminación y liquidación del Programa de Inversión Regional 2016-2019 y PRISMA (2008-2011) que “será de aplicación, a las actuaciones señaladas en los párrafos anteriores, toda la normativa recogida en este decreto para actuaciones del PIR 2022-2026 (artículos 12 a 16, a excepción de lo relativo a los porcentajes de cofinanciación, a la financiación con cargo a la asignación inicial del programa vigente, a la obligatoriedad de un determinado ente gestor en función de su población y al funcionamiento y destino de los remanentes que se generen)”.

Considerando que el artículo 7º apartado 5 del Decreto que regula el Programa de Inversión Regional establece que “la tramitación de los gastos en favor de los ayuntamientos referidos a transferencias de capital estará supeditada a la efectiva disponibilidad presupuestaria que anualmente se consigne en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para dicha finalidad y se sujetará a lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, a las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid que se aprueben durante la vigencia del Programa, al presente Decreto y al Plan de Actuación previsto en el mismo aprobado por Consejo de Gobierno cuyas cuantías asignadas a cada municipio no podrán superarse”.

Considerando que el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, autoriza la concesión directa mediante Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de acuerdo con la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico.

En virtud de la habilitación establecida en el Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno

PROPONGO

Conceder, con cargo al Subconcepto 76300 del Programa 942N, una subvención adicional por importe de **28.038,58€**, al Ayuntamiento de **FUENLABRADA** para la actuación “**OBRA DE REURBANIZACIÓN Y MEJORAS EN FUENLABRADA ESPACIOS PÚBLICOS DE TRAMA URBANA**” en desarrollo del Programa de Inversión Regional 2016-2019 prorrogado, que incrementa la subvención inicial de **356.349,99 €**, ascendiendo la subvención total a la cantidad de **384.388,57 €**, equivalente a la aportación de la Comunidad de Madrid (**80%**) a la inversión realmente ejecutada y subvencionable (**480.485,71 €**), de conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 prorrogado por el Decreto 44/2019, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a fecha de firma digital

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

(P.D. Orden de 20 de febrero de 2024)

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por:
Fecha: 2025.05.28 10:57



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

DESTINATARIOS:

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE **FUENLABRADA**